



Dirección General de Escuelas

CIRCULAR N° 15	MENDOZA, 16 de mayo de 2022
SR/A SUPERVISOR/A SR/A DIRECTOR/A SR/A PROFESOR/A	REF: CONCURSO DE CONCENTRACIÓN PARA DOCENTES EN CAMBIO DE FUNCIONES

Las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria Orientada, Educación Técnica y Trabajo, atendiendo al contenido de la Resolución N°737/DGE/2022, comunican que el Concurso de concentración para docentes en cambio de funciones se desarrollará:

1. **En modalidad virtual sincrónica.** Se especifican los aspectos a tener en cuenta en el Anexo 1, que figura a continuación.

El/la docente que se presente a concursar asume la responsabilidad de prever todos los insumos necesarios para su participación exitosa: funcionamiento del dispositivo que usará, programas instalados adecuados, documentación a presentar preparada previamente (si fuera necesario) en un único archivo PDF, conectividad (propia o de puntos ofrecidos en Anexo 1). Deberá, además, realizar un estudio previo de vacantes y el seguimiento del concurso, lo que le permitirá agilizar y optimizar su trámite.



Dirección General de Escuelas

Anexo I

Especificaciones del concurso de Concentración para docentes en cambio de funciones

I DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO

Sobre la instancia única del Concurso:

1. La presente convocatoria tiene una única instancia:

Concurso Abierto por Áreas de Jurisdicción Provincial, modalidad virtual sincrónica.

Sobre las condiciones para participar:

2. Podrán participar del concurso los/as docentes titulares en cambio de funciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en función Activa.
- Que tengan título [Decretos N° 1237/01 y N° 2460/07].
- Que tengan Bono de Puntaje 2018.
- Que se encuentren encuadrados/as en la Ley de Incompatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002.
- Que no se encuentre en calidad de infractor/a por falta de emisión del voto.

3. Quedan excluidos de participar en el presente concurso:

- Los/as docentes que no cumplan con los requisitos del punto 2.
- Los/as docentes bajo sanción [de acuerdo con lo establecido en el Artículo 107° del Decreto N° 313/85, modificado por el Decreto Provincial N° 3472/86].

Sobre el ofrecimiento de las vacantes

4. Las vacantes se ofrecerán sin horario, especificando sólo el turno.

5.- El día hábil anterior al turno, o en días previos a éste, el/la docente recibirá en el correo que tiene vinculado a su GEM PAD, un enlace generado por un miembro de



Dirección General de Escuelas

Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar. Las reuniones de *Meet* se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de méritos, no son individuales.

6- El/la docente podrá conectarse desde el dispositivo y el punto que desee. En caso de no poseer conectividad, podrá dirigirse con su dispositivo tecnológico a alguno de los 71 centros wifi ubicados en todos los municipios de la Provincia para proveerse del servicio de internet. Para consultar los horarios de atención y ubicación de los mismos deberá consultar el siguiente enlace:

<https://www.mendoza.edu.ar/puntos-edured/>

Y en caso de dudas con respecto a dichos puntos wifi, puede contactarse previamente a través del siguiente correo electrónico en el que evacuarán dudas al respecto:

centroswifimendoza@gmail.com

7.- El/la docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta, en la que deberá aparecer su nombre y apellido, para ser identificado/a. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombre de fantasía.

8.- En la fecha y hora señalada, el/la postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un/a miembro de la Junta Calificadora y a los/as otros/as docentes citados/as a la misma hora. La reunión será grabada para registro por un/a miembro de la Junta Calificadora. El organizador de la reunión mantendrá todos los micrófonos de los/as postulantes silenciados, excepto el de la persona que está participando.

9- Las reuniones están programadas de manera consecutiva. Cada reunión comenzará recién cuando haya terminado la anterior, por lo tanto, es posible que los/as docentes deban esperar, en el caso de que la reunión previa se haya extendido.

10.- El/la miembro de Junta Calificadora llamará a el/la postulante, respetando el Orden de méritos. El/la concursante deberá tener su **cámara encendida**, para mostrar su imagen, y mostrará en pantalla su DNI para constatar su identidad o constancia de robo/extravío. El docente debe tener en el momento de concursar su Declaración Jurada descargada en formato PDF y si presenta documentación complementaria: rectificación de declaración jurada (debe ir acompañada de probanza debidamente firmada), o en los casos del requisito del voto: constancia justificativa de ausencia en la emisión, pago de multa por infracción a la Ley Electoral, o autorización de representación (con fotocopia de ambas caras del DNI de representado y



Dirección General de Escuelas

representante), debe prepararla previamente en un solo archivo PDF. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

11- Desde el sistema se revisará la Declaración Jurada digital, el Bono de Puntaje pertinente y/o título. El/la docente debe presentarse encuadrado dentro de lo previsto por la ley N° 6929.

12.- En caso de Permutas, los/as docentes deben esperar el turno de quien se encuentra en segundo lugar en el orden de méritos.

13.- Frente al requerimiento de cualquier otro/a postulante presente en el *Meet* se hará pública, compartiendo en pantalla, la documentación del/de la concursante que se encuentra haciendo el movimiento en ese momento.

14.- Al finalizar su participación el/la docente expresará con claridad la aceptación de lo actuado.

15.- El acta volante de los movimientos de este concurso será emitida por sistema en formato PDF, firmada de manera digital y enviada al GEM PAD de cada docente particular una vez que haya cumplido con el punto anterior. El docente deberá presentar este volante, dentro de los siguientes cinco días hábiles luego de recibido, en las escuelas de origen y destino (donde dejó y donde tomó horas cátedra).

16.- Las vacantes pueden consultarse en línea, en el portal educativo de la Dirección General de Escuelas en el apartado de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar (F5) la página.

Sobre la Documentación exigida al finalizar el concurso

17- Una vez finalizado el concurso el docente deberá presentar en formato digital la documentación para el armado de expediente en original, (en un solo PDF y escaneados en color) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la finalización del Concurso de Concentración para docentes en Cambio de Función al siguiente mail de secundaria orientada jcmo.abierto@gmail.com, y al siguiente mail de educación técnica concurso.tec2022@gmail.com



Dirección General de Escuelas

- 1) DNI (DNI digital), en caso de extravío presentar la denuncia y otro documento habilitante (pasaporte).
- 2) Constancia de CUIL - CUIT.
- 3) Título terciario y/o universitario (original registrado en la Of. de Títulos de la DGE) que no puede ser reemplazado por bono de puntaje.
- 4) Declaración jurada de horas cátedra, cargos y funciones ORIGINAL (la que figura al momento de concursar) (Res. n° 1107/2019), regulada por Ley N° 6929, Decreto Reglamentario N° 285/02 y Resolución N° 531-DGE-14) La misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.
- 5) Constancias de emisión de voto de los últimos 3 años en cumplimiento de las leyes electorales o justificación de no emisión de voto. En caso de extravío de la mismas, imprimirlas de la página de la Cámara Nacional Electoral, Registro de infractores, (<https://infractores.padron.gov.ar/>).

Sobre la fecha de alta

18. La fecha de alta será el 15 de julio de 2022.

Sobre la modificación del ítem zona

19. El porcentaje del ítem zona se adecuará al porcentaje de zona vigente del establecimiento donde se produzca la concentración [Artículo 4° de la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE].

Sobre el alcance del Concurso para Docentes en Cambio de Funciones

20. Los/as docentes en cambio de funciones inscriptos/as en el Concurso tendrán derecho a:

- Trasladar horas cátedra y/o cargos para concentrar tareas.
- Concentrar dos cargos de igual escalafón que posean en distintas escuelas en este momento.
- Concentrar 2 (dos) cargos de distinto escalafón que posean en distintas escuelas (en diferentes turnos y teniendo en cuenta la normativa vigente en cuanto a incompatibilidad).



Dirección General de Escuelas

- Concentrar 1(un) cargo de una escuela y horas cátedra de otra.
- Permutar con docentes de otros establecimientos educativos horas cátedra y/o cargos.

Sobre las situaciones no previstas

21. Las situaciones emergentes y no previstas en el presente anexo serán resueltas mediante instructivos de las Juntas Calificadoras intervinientes.